



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTA - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., 25 OCT 2019

<b>Expediente:</b>	<b>11001334204720170019800</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Jonathan Javier Rojas Acosta</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Rama Judicial Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial</b>

Procede el Despacho a dar continuación al trámite del proceso de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA19-11331 del 02 de julio de 2019, creó dos (2) juzgados administrativos transitorios para la ciudad de Bogotá, los cuales tendrán a cargo los procesos sobre las reclamaciones salariales y prestacionales de la Rama Judicial.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca relacionó los procesos que corresponden al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá, entre los cuales se asignó el proceso arriba referenciado, procedente del Juzgado 47 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

En consecuencia, el Despacho en ejercicio de sus facultades, avocará conocimiento del proceso de la referencia en el estado en que se encuentra; por consiguiente, se procederá a programar fecha para celebrar la audiencia inicial.

Así las cosas, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el art. 180 del CPACA, toda vez que se observa que la actuación administrativa por parte del demandante inició el 28 de octubre de 2015.

**RESUELVE**

**PRIMERO: AVOCAR** conocimiento del proceso de la referencia.

**SEGUNDO: CONVOCAR** a las partes a AUDIENCIA INICIAL, para el día **ocho (8) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las cuatro de la tarde (4:00 P.M.)**, en las instalaciones de las Salas de Audiencias ubicadas en la sede de este Despacho.

**TERCERO:** Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del art.180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la misma, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

**CUARTO: RECONOCER** personería a la abogada Mariela Molina Garzón, identificada con cédula de ciudadanía No. 52964861, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 144603 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 53 del expediente.

**QUINTO: ACEPTAR** la renuncia de la abogada Mariela Molina Garzón, identificada con cédula de ciudadanía No. 52964861, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 144603 expedida por el CS de la J, como apoderada judicial de la parte demandada RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, de conformidad con lo manifestado en memorial presentado el 31 de enero de 2019.

**SEXTO: RECONOCER** personería al abogado CESAR AUGUSTO MEJÍA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.811, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 159.699 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 68 del expediente.

No obstante, conforme al artículo 76 del C.G.P., el anterior poder se entiende terminado, en virtud de que a folios 73 al 75 la Directora Administrativa de la División de Procesos de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial otorgó poder a la abogada CLAUDIA LORENA DUQUE SAMPER, como apoderada de la Nación – Rama Judicial, en consecuencia, se RECONOCE personería para actuar a la abogada CLAUDIA LORENA DUQUE SAMPER, identificado con C.C. 1.014.291.631 y T.P. 264.044 del C.S.J., como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y alcances del poder otorgado a folios 73 y ss. del expediente.

Notifíquese



**RAMIRO BASILI COLMENARES SÁYAGO**  
Juez

RBCS/sfgr

JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No **62** ) notifico a las partes la providencia anterior, hoy **13 OCT 2019** a las 8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA  
SECRETARIA